

Tacna,

27 Dic. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 220 -2018-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):

DIRECTORES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBE, EBA, EBR

PRESENTE.-

ASUNTO : CONFORMAR COMITÉ PARA RENOVACION DE CONTRATO
DOCENTE 2019

REFERENCIA : Oficio N° 154-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD
D.S. N° 001-2017-MINEDU

Tengo el grado de dirigirme a Usted, para saludarlo (a) cordialmente, y en atención al documento de la referencia, que conforme al D.S. N° 001-2017-MINEDU, norma técnica denominada "*Norma que regula los Procedimientos Requisitos y condiciones para la contratación en el marco del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones*"

Al respecto, el numeral 8.1 señala: "*Los cuadros de méritos definidos por la Prueba tiene una vigencia de dos (2) años*", y habiéndose establecido en el año 2017 en el marco de la R.S.G. N°0018-2017-MINEDU, corresponde para el año 2019, efectuar el procedimiento regulado en el numeral 7 del D.S. N° 001-2017-MINEDU, por lo que la UGEL Tacna hace de conocimiento conforme las normas mencionadas anteriormente y en la cual señala:

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO:

1. La renovación de contrato establecida en el artículo 210 del Reglamento de Ley de la Reforma Magisterial, se efectúa después del primer año de vigencia de los cuadros de méritos de la prueba y es de alcance a los profesores que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber rendido la prueba
- b) Encontrarse en el cuadro de méritos de UGEL
- c) Contar con la evaluación del Director Designado de la I.E; del Subdirector Designado de la IE en el caso del EBA; o del Director de la I.E en el caso de ETP, según corresponda.
- d) Haber laborado todo el periodo lectivo anterior a la ampliación del contrato.
- e) La plaza vacante en que laboró, se encuentra vacante para el siguiente año lectivo.
- f) Haber sido adjudicado en las etapas I y II
- g) Los que cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 6.2.16 del D.S. N° 001-2017-MINEDU.

2. La renovación de contratos procede previa evaluación del profesor contratado, la cual se desarrolla en la cuarta semana del mes de diciembre.

3. El profesor contratado en el marco del servicio docente en EBE, EBA Y EBR es evaluado por un comité integrado por:

- a) Un profesor nombrado de mayor escala de la misma modalidad, forma, nivel o ciclo que el profesor evaluado.
- b) Un representante del CONEI. Padre de familia, COPAE - EBA, según corresponda.

4. De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el Director de la IE solicita a la UGEL la designación de un profesor nombrado de otra I.E. o de un Especialista en Educación de la UGEL.

5. El comité evalúa de acuerdo a los Criterios de Evaluación de Desempeño docente (Anexo 13 y 13-A, D.S. N° 001- 2017-MINEDU).

6. El director designado de la IE, // o el subdirector designado de la modalidad para el caso de EBA, según corresponda, suscribe la opinión favorable para el docente contratado, siempre que cumpla como mínimo cuatro (04) de los seis (06) criterios de evaluación; y con los dos (02) aspectos de puntualidad obligatoriamente, de acuerdo a la ficha señalada en el anexo 13-A de la norma técnica antes mencionada.

7. El director de la IE suscribe la ficha de evaluación de desempeño de acuerdo al Anexo-A, siempre que el profesor reúna los requisitos mínimos requeridos para el cargo, conforme al Anexo 6 de la norma antes señalada.

8. Los Directores Designados según su modalidad/nivel, deberán presentar los siguientes documentos para la RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2019 a la UGEL TACNA:

- Oficio de propuesta dirigido al director(a) de la UGEL.
- Contrato de Trabajo Anexo -01
- Copia de Resolución de contrato del año evaluado (2018).
- Declaración Jurada - Anexo 05 (del Oficio múltiple 021-2018-DITEN).
- Adjuntar Ficha de Evaluación de Desempeño (Anexo 13-A, según tabla de valoración anexo 13).
- Copia de Título Profesional Pedagógico.
- Copia de DNI.
- Copia de ubicación en el cuadro de méritos 2017 (Docentes que se encuentran en el cuadro de méritos y fueron adjudicados en la Etapa I, II).
- Informe de la Relación de personal docente con evaluación no favorable.

9. Las Instituciones Educativas que cuentan con plazas vacantes y no existe Director Designado, serán adjudicadas en la I Etapa.

Por tanto, la evaluación al personal docente contratado por el Comité de la I.I.E.E son 28 al 31 de diciembre del 2018, y la remisión de la evaluación a la UGEL Tacna es el día 03 de enero del 2019.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. GRACIELA LOURDES TICONA CALIZAYA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL TACNA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo,.....

identificado(a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación correspondiente a la modalidad....., forma/nivel/ciclo.....y/o Área Curricular.....(completar según corresponda)
- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso
- No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución, cese temporal, suspensión, amonestación o separación del servicio, en el periodo comprendido en lo últimos cinco años, a la fecha inclusive.
- No haber sido condenado por los delitos de terrorismo o sus formas agravadas, apología al terrorismo, delito contra la libertad sexual, delito de tráfico ilícito de drogas y delito de corrupción de funcionarios, conforme lo establece la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM.
- No encontrarme inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

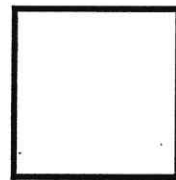
En fé de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....



.....

FIRMA
 DNI:



Huella digital
 (índice derecho)

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 13

Criterios de evaluación de desempeño docente en EBR Inicial, EBR Primaria, EBR Secundaria, EBA Inicial - Intermedio y EBA Avanzado

Criterio	Descripción	Indicadores
1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje	Logra la participación activa y el interés de los estudiantes por las actividades de aprendizaje propuestas, ayudándolos a ser conscientes del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.	<ul style="list-style-type: none"> Acciones del docente para promover el interés y/o la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje. Proporción de estudiantes involucrados en la sesión¹. Comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.
2. Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje	Usa de manera efectiva el tiempo, logrando que durante toda o casi toda la sesión los estudiantes estén ocupados en actividades de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de la sesión en que los estudiantes² están ocupados en actividades de aprendizaje³. Fluidez con que el docente maneja las transiciones⁴ entre actividades, las interrupciones y las acciones accesorias, para asegurar que no se pierda tiempo que debe destinarse al aprendizaje.
3. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico	Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes, proponiendo actividades de aprendizaje y estableciendo interacciones pedagógicas que estimulan la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> Actividades o interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.
4. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza	Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, brindándoles retroalimentación formativa y/o adecuando las actividades de la sesión a las necesidades de aprendizaje identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo activo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión.⁵ Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas.
5. Propicia un ambiente de respeto y proximidad	Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad dentro del aula. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.	<ul style="list-style-type: none"> Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes.⁶ Cordialidad o calidez que transmite el docente. Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes.



NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

<p>6. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes</p>	<p>Las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes. El docente previene el comportamiento inapropiado o lo redirige eficazmente a través de mecanismos positivos que favorecen el buen comportamiento y permiten que la sesión se desarrolle sin mayores contratiempos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo de mecanismos positivos para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula. • Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor continuidad en el desarrollo de la sesión.
---	--	---

PARA EL CASO DE EDUCACION FISICA

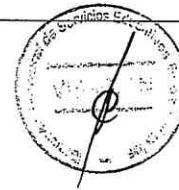
<p>3ii. Utiliza metodologías de enseñanza que promueven el desarrollo de competencias</p>	<p>Promueve actividades físicas (juegos, iniciación deportiva, actividades al aire libre; de acuerdo a su edad) que promuevan el desarrollo de las capacidades y competencias del área en el Diseño Curricular Nacional y el Currículo Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad seleccionada responde a las características del estudiante (edad, contexto). • Los materiales y recursos educativos (balones, espacios, taburetes, colchonetas) son pertinentes al desarrollo de las actividades y facilita el proceso de aprendizaje esperado. • Regula acciones propuestas para el desarrollo de la actividad de acuerdo al nivel de cada estudiante.
---	--	--



NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Criterios de evaluación de desempeño docente en EBE

Criterio	Descripción	Indicadores
1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje	Logra la participación activa y el interés de los estudiantes por las actividades de aprendizaje propuestas, y explica al estudiante la utilidad de lo que aprende haciendo uso de un vocabulario adecuado.	<ul style="list-style-type: none"> Acciones del docente para promover el interés y/o la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje Comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende, a través de un lenguaje claro y sencillo, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo del lenguaje expresivo y comprensivo de sus estudiantes. Actividades de experiencia directa⁷ a través de simulaciones, actividades en el aula y al aire libre que parten de las necesidades e intereses de los estudiantes para facilitar el proceso de aprendizaje. Guía personalizada, de manera física y verbal, durante las actividades.
2. Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje	Usa de manera efectiva el tiempo, logrando que durante toda o casi toda la sesión los estudiantes estén desarrollando actividades de aprendizaje. Logra establecer una rutina diaria de actividades con los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> Planificación de la secuencia de actividades del día a través de recursos visuales y concretos. Celeridad y seguridad con que el docente maneja las transiciones entre actividades (talleres, terapias o sesiones de aprendizaje).
3. Promueve el razonamiento y la creatividad.	Promueve el razonamiento y la creatividad en los estudiantes, proponiendo actividades de aprendizaje y estableciendo interacciones que estimulan la formulación creativa de ideas o productos propios y el establecimiento de relaciones conceptuales.	<ul style="list-style-type: none"> Actividades o interacciones que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad mediante el uso de recursos concretos, la expresión corporal y experiencias multisensoriales.
4. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza	Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, les brinda retroalimentación formativa adecuando las actividades de la sesión a las necesidades de aprendizaje identificadas.	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo activo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes en condición de discapacidad y de sus avances durante la sesión. Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas en los estudiantes con necesidades educativas especiales.
5. Propicia un ambiente de respeto y proximidad	Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.	<ul style="list-style-type: none"> Trato empático manifestado en la sincronía entre lo que se expresa verbalmente y los gestos faciales y corporales. Capacidad de autodomínio, tolerancia y manejo de grupo frente a situaciones imprevistas o complejas.
6. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes	Las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes. El docente previene el comportamiento inapropiado.	<ul style="list-style-type: none"> Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes.⁸ Cordialidad o calidez que transmite el docente.



NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

	<p>lo redirige eficazmente a través de mecanismos positivos que favorecen el buen comportamiento y permiten que la sesión se de en un ambiente adecuado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes • Mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula, los que deberán ser adaptados en relación al tipo (gravedad de discapacidad) y necesidad del estudiante de NEE asociado con discapacidad. • Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes: uso de estrategias de modificación de conducta (refuerzos sociales, retiro de estímulos, economía de fichas, etc.) • Desarrolla habilidades de autovalimiento en las diferentes actividades de su vida diaria.
--	--	---



¹ Para establecer la proporción de estudiantes que se muestran interesados y/o participan activamente, se sugiere no considerar en este conteo a los estudiantes con necesidades educativas especiales cuyas características podrían influir en su disposición para involucrarse en la sesión.

² Por "los estudiantes" debe entenderse todos o la gran mayoría de ellos, pero **no** apreciación del grupo de aula en su conjunto. es necesario que se haga un conteo exacto, lo importante es tener una

³ Por "actividades de aprendizaje" deben entenderse actividades con propósito pedagógico independiente del objetivo general de la clase. Las transiciones, interrupciones (gestión de la disciplina, distracciones, visita inesperada de un miembro de la comunidad educativa, etc.), actividades accesorias (avisos, recordatorios, organización de actividades extracurriculares como actividades profundas, etc.) deberán considerarse para estos efectos como en actividades no centradas en el aprendizaje, y por tanto contabilizarse dentro del tiempo lectivo que se pierde. Solo en el caso del Nivel Inicial, la participación de los niños en actividades de rutinas y responsabilidades (como por ejemplo, recordar normas de convivencia, repartir materiales, etc.) se consideran parte del proceso de aprendizaje.

⁴ Por "transiciones" entiéndase las acciones que se realizan para pasar de una actividad a otra, como: guardar materiales, organizar el mobiliario, sacar o preparar materiales, desplazarse para reubicarse, formar grupos, etc.

⁵ En una sesión de 60 minutos, el docente debe destinar como mínimo 15 minutos al monitoreo de la comprensión y progreso de los estudiantes.

⁶ Para valorar la presencia de faltas de respeto entre los estudiantes, se debe considerar el nivel de desarrollo de los niños así como también los casos de aulas inclusivas. Por ejemplo, no se consideran faltas de respeto en el nivel inicial el interrumpir a un compañero(a) sin pedir permiso, atropellándose en los turnos para hablar, o bien chocar brusca pero involuntariamente con el compañero. Ello, dado que son situaciones que se explican por el nivel de desarrollo socioemocional o de coordinación psicomotriz esperado en esta etapa. Del mismo modo, en aulas inclusivas puede haber un niño integrado que, por sus dificultades emocionales o de maduración, podría presentar una conducta inadecuada para sus compañeros

⁷ La experiencia directa reside en las vivencias y facilita el proceso de análisis e interiorización de los nuevos conceptos

⁸ Para valorar la presencia de faltas de respeto entre los estudiantes, se debe considerar el nivel de desarrollo de los niños así como también los casos de aulas inclusivas. Por ejemplo, no se consideran faltas de respeto en el nivel inicial el interrumpir a un compañero(a) sin pedir permiso, atropellándose en los turnos para hablar, o bien chocar brusca pero involuntariamente con el compañero. Ello, dado que son situaciones que se explican por el nivel de desarrollo socioemocional o de coordinación psicomotriz esperado en esta etapa. Del mismo modo, en aulas inclusivas puede haber un niño integrado que, por sus dificultades emocionales o de maduración, podría presentar una conducta inadecuada para sus compañeros

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 13-A

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN EBR – EBA - EBE

Los valores que corresponden a la puntuación obtenida por los docentes es la siguiente:

CRITERIO	SI	NO
1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje		
2. Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje		
3. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico		
4. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza		
5. Propicia un ambiente de respeto y proximidad		
6. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes		

PARA EL CASO DE EDUCACION FISICA

3ii. Utiliza metodologías de enseñanza que promueven el desarrollo de competencias		
--	--	--

PUNTUALIDAD *	SI	NO
El docente asiste puntualmente a sus labores.		
El docente cumple con la calendarización y respeta el horario de clases programadas por la institución educativa.		

Firma y Sello del Director de la I.E.

Nota: La presente ficha de evaluación debe estar suscrita además por el representante de los profesores y el representante del; CONEI, Asociación CRFA, COPAE – EBA, según corresponda.

* El docente contratado a evaluar debe cumplir necesariamente con estos dos aspectos.

